

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6659/2014**

AUTORIZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE BACTERIOSIS DEL KIWI (*PSEUDOMONAS SYRINGAE* PV. *ACTINIDIAE* (PSA)), EL USO EXPERIMENTAL DEL PLAGUICIDA CONSUL 65 WP.

Santiago, 05/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; 2151 de 2013, que establece medidas fitosanitarias para el control obligatorio de la plaga "*Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Psa)" en las áreas reglamentadas y deroga la res. 5655 de 2011; 2152 de 2013, que establece medidas para combatir la dispersión de la plaga cuarentenaria bajo control obligatorio "*Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Psa)" fuera de las áreas reglamentada y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica y la solicitud de **ANASAC CHILE S.A.** de fecha 08-08-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga Bacteriosis del kiwi y controlarla.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que el resuelto 8° de la resolución del Servicio N° 3670 de 1999 faculta al SAG, para aplicar en caso de urgencia, un plaguicida que no esté autorizado, pudiendo aprobar mediante resolución fundada, su importación y uso, bajo las condiciones que indique.

RESUELVO:

1. Autorízase en el marco del programa de **Control Oficial de Bacteriosis del kiwi (*Pseudomonas syringae* pv. *Actinidiae* (PSA))**, a la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene 300, comuna de Providencia, para el uso experimental del plaguicida **CONSUL 65 WP**, producto registrado por el Servicio con el N° **2.607** de la Lista de Plaguicidas Autorizados.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de PSA en kiwi.
3. Los ensayos se realizarán en Frutícola Porvenir Ltda., camino Lontué – Pichingal s/n, Molina, VII Región, el cual se encuentra ubicado en el área reglamentada de PSA. Las fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Los antecedentes generados por esta evaluación deberán ser informados sólo al Servicio, y la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, sólo podrá utilizarlos en términos de verificar las condiciones nacionales de empleo de sus productos. Considerando el Status de la plaga, estas evaluaciones no podrán emplearse como antecedentes nacionales de uso para los efectos de la Resolución N° 3670 de 1999.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Monica Santelices y el Sr.

Mario Alvarez de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y el Sr. Benjamin Valiente de **ANASAC CHILE S.A.**

5. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **158**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental.
6. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
7. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Sandra Bustos Orellana - Jefa Sección Vigilancia Fitosanitaria Agrícola
- Francisco Sánchez Taky - Jefe Departamento Técnico y Desarrollo ANASAC Chile S.A.
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/0f7fd8e3585fad6c1b2a88667f018e7ad45bbcb8>